

Antecedentes Importantes – Subvenciones Municipales 2020

- Podrán postular al otorgamiento de las Subvenciones las personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de la función. (Art.1)
- Completar ficha “Solicitud de Subvención 2020”
- Plazo de entrega de antecedentes hasta el 31 de agosto del 2019, ingresado la siguiente documentación:
 - Carta conductora dirigida la Sr. Alcalde;
 - Ficha de Postulación “Solicitud de Subvenciones 2020”;
 - Antecedentes anexos complementarios (no obligatorios) como listado de beneficiarios, presupuestos, detalles complementarios de la organización (misión, visión, objetivos y alcances, etc);

Esta documentación debe ser entregada por oficina de partes del municipio, ubicada en calle Alcalde López N°9, Comuna de Isla de Maipo, en horarios de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30, y los viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 hrs.

Nota: Se les recuerda que las organizaciones deben estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado tiene como finalidad el recopilar y publicar las transferencias de fondos públicos que se efectúan desde la administración del Estado a instituciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas. (<https://www.registros19862.cl/>)

La Secretaría Comunal de Planificación, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, revisará, estudiará y evaluará los antecedentes entregados por las organizaciones, donde se considerarán los siguientes aspectos (Art. 8):

1. Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas están relacionados con sus objetivos estatutarios
2. Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de Isla de Maipo, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiario de la comuna y su nivel socio-económico.
3. La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad con el objeto de atender beneficiarios detectados por esta.
4. Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que refleje un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.
5. Disponibilidad presupuestaria para el 2020

Posterior a la revisión y evaluación, se informará al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, para su análisis y discusión, con el fin de ser incorporado al Proyecto del Presupuesto 2020 a más tardar a fines del mes de noviembre.